

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.567/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de fecha 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/13, denominada "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio que modifica las especificaciones técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la Propuesta Pública N° 074/13, denominada "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13; Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 20 de Agosto de 2013 entre la Municipalidad e Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada; Decreto Alcaldicio N° 1.858/2013, de 29 de Febrero de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito con fecha 20 de Agosto de 2013; Fotografías que dan cuenta de los hechos que dan lugar al incumplimiento del contrato y a la aplicación de las multas; Informe Diario Central Emergencia de 14 de Octubre de 2015; Ordinario N° 83/2015 de 16 de Octubre de 2015 emitido por el Jefe del Departamento de Inspección Municipal de Alto Hospicio y dirigido al Supervisor de Markvision Security, poniendo en conocimiento los hechos que dan lugar a la multa; Memorándum N° 173/2015 de 05 de Noviembre de 2015 del Jefe del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal que solicita aplicación de multas a la empresa Importadora y Exportadora Markvision International Chile Ltda., por las sumas y valores indicados en el Ordinario N° 83, del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio en manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; la siguientes multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **sorprender a dos patrulleros durmiendo en horas de vigilancia**. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 074/2013 denominada "Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-248-LP13; cuya suma asciende a **2 UTM**, calculados por la Unidad Técnica (Departamento de Inspección y Fiscalización), con un incremento reiterativo de un 50%, lo que se traduce en un total de \$134.328.-.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.567/2015)

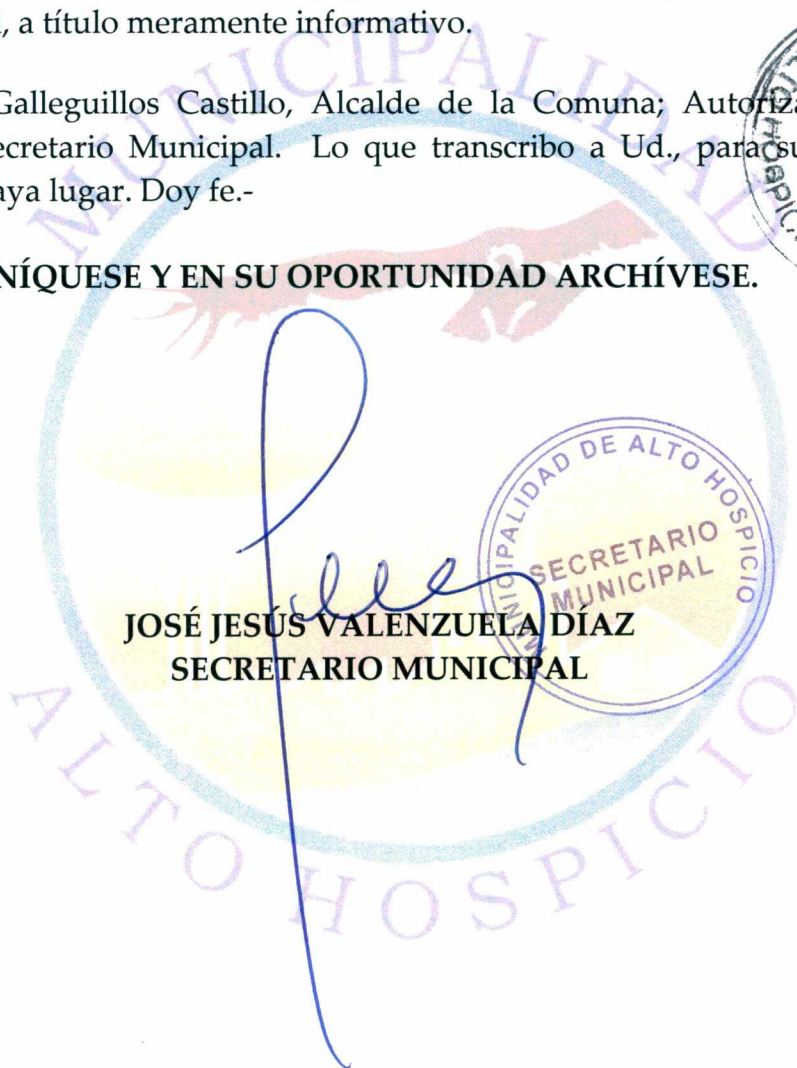
2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de las multas indicadas precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Mahmoud Ki Amro, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado